



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



2

CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 036

FECHA: 30 DE MARZO DE 2015
 PARA: SEÑORES PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA)
 DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO GOBERNADOR DE ARAUCA

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 002 DEL 23 DE ABRIL DE 2015 - "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA N° 01E DE 2015".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA:
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



Arauca, 24 de abril de 2015

Diputado
EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 002 DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015".

Atentamente,

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 24 de abril de 2015

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 24 de abril de 2015, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 002 del 23 de abril de 2015.

ORDENANZA N° 002 DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015".

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



ORDENANZA No. 002 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

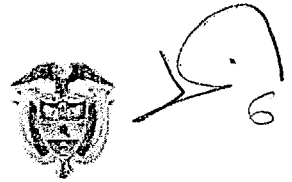
A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 23 de Abril de 2015


JOSE FACILINDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"



REVISION ORDENANZA No. 002 DE 2015

REMITIDO POR:

COORDINACION JURIDICA

ASUNTO:

REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 002 DEL 21 DE ABRIL DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 002 DEL 21 DE ABRIL DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 002 de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 28 de Marzo de 2015 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental HENRRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 8 de Abril de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 20 de Abril de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 21 de Abril de 2015.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, corrigiendo una apropiación; facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

Así mismo, cabe destacar que las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

Adicionalmente, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca, incluye facultades de modificación al presupuesto dentro del contexto legal señalado en el Decreto 111 de 1996.

"Es Hora de Resultados"



4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial, otorgando tercer debate, tal y como consta en la Certificación de fecha 21 de abril de 2015.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 052 del 23 de Abril de 2015 la Secretaria de Planeación Departamental, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:

- (...)
- "Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996 "
- "El contenido de la Ordenanza 002 DE 2015, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza."
- "Presente como Anexo Acta No. 007 de 24 de marzo de 2015, del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS."
- "Se anexa Certificación expedida por los Profesionales con funciones de Contadora y Jefe de Presupuesto del departamento de Arauca, que una vez revisado el Sistema Financiero SIF y la ejecución presupuestal 2015, aparecen saldos extrapresupuestarios correspondientes al Convenio 885 de 2015 celebrado con el MEN, susceptibles de adición presupuestal."...

2. DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES ANEXAS

- Plan Operativo Anual de Inversiones Adición Presupuestal 18/03/2015
- Certificación expedida por los Profesionales con funciones de Contadora y Jefe de Presupuesto del departamento de Arauca, de fecha 19 de Marzo de 2015.
- Acta No. 007 de 24 de marzo de 2015, del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS.
- Copia del Convenio 885 de 2014

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 002 de 2015, es viable.

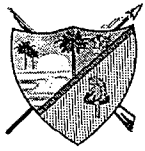
Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2015.

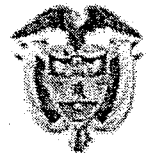

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 052 de 2015

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de abril de 2015

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: **Revisión Técnica ORDENANZA 002 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 001E DE 2015".**

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0135 de 23 de abril de 2015, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

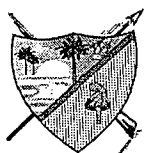
- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por la Gobernadora Encargada Res. 0929/2015), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 002 de 2015, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 08, 20 y 21 de abril de 2015 respectivamente.

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2º Piso Tel: 8852476
Arauca – Arauca (Colombia). Email: archivogeneral@arauca.gov.co

INDIRA
09-17 AM
13-04



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- El contenido de la Ordenanza 002 de 2015, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Presenta como anexo Acta No. 007 de fecha 24 de marzo de 2015, del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS".
- Se anexa Plan Operativo Anual de Inversiones Adición Presupuestal de 18 de marzo de 2015.
- Se anexa Certificación expedida por los Profesionales con funciones de Contadora y Jefe de Presupuesto del departamento de Arauca, que una vez revisado el Sistema Financiero SIF y la ejecución presupuestal 2015, aparecen saldos extrapresupuestarios correspondientes al Convenio 885 de 2015 celebrado con el MEN, susceptibles de adición presupuestal.
- Se anexa Convenio Interadministrativo No. 885 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el departamento de Arauca cuyo Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos anexos con el convenio y con los términos y alcances establecidos en el mismo por valor de \$4.598.861.918.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: 
Revisó: Dolka LuzDary Arias Beltran



GOBERNACION DE ARAUCA
DESPACHO GOBERNADOR



Arauca, 26 de marzo de 2015

Honorable Diputado
EDGAR GUZMAN ROBLEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca

Respetado Diputado.

Me permito remitir 1 original, 12 copias y un medio magnético del siguiente Proyecto de Ordenanza para su respectiva revisión y aprobación:

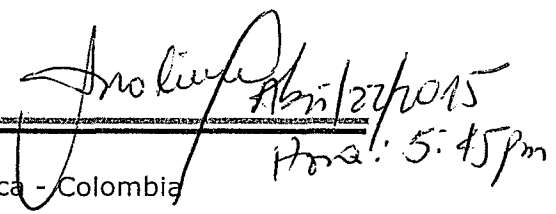
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015".

Atentamente,


JUANA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Departamental



RECIBIDO 25 MAR 2015





GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Coordinación Jurídica



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA 0135

FECHA: ABRIL 23 DE 2015

PARA: Doctora DOLKA LUZ DARY ARIAS BELTRAN – Secretaria de Planeación Departamental.

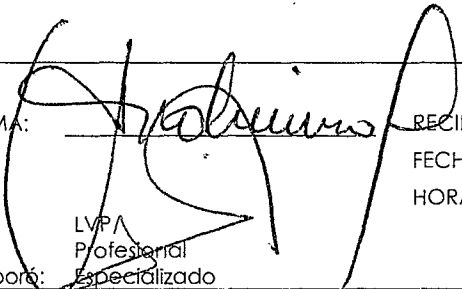
DE: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO – COORDINADORA OFICINA JURIDICA

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_____	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____


OBSERVACIONES: Envío para su conocimiento y trámite de revisión pertinente, la Ordenanza 002 de 2015, para que ordene a quien corresponda se sirva emitir el concepto técnico correspondiente (cumplimiento del plan y emisión de conceptos de conformidad con las funciones asignadas a su dependencia y a su personal adscrito).

Agradezco retornarla a esta dependencia en el menor tiempo posible (máximo 2 días calendario) una vez efectuada la revisión, para proceder a hacer el estudio de legalidad y constitucionalidad respectivo, recordándole que el incumplimiento por parte de la administración de los términos para revisar dichos acuerdos podría acarrearle sanciones al señor Gobernador por omisión.

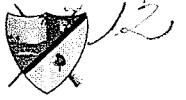
Anexo: Ordenanza (1 paquete)

FIRMA:  _____
LVP/
Profesional
Elaboró: Especializado

RECIBIDO:
FECHA:
HORA:



23 ABR 2015
8:11 am



PAD - 2015 - 0060

Arauca, 21 de abril de 2015

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2015010008977-1 22-04-2015 16:05:07



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2015010008977-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 002 de 2015

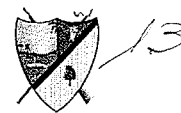
Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 002 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2.015"**. "Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente



ORDENANZA N° 002 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2.015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 07E de 1996

ORDENA

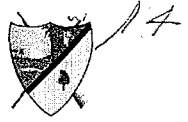
ARTICULO PRIMERO: Modificar en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, la leyenda y la codificación de una renta adicionada mediante ordenanza 01E de 2.015, de acuerdo al siguiente detalle:

APARECE ASI:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	
2 4	RECURSOS DEL BALANCE	
2 4 5	SUPERAVIT VIGENCIA FISCAL 2014	
2 4 5 1 114	Superavit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00

QUEDA ASI:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1 2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1 2 5	TRANSFERENCIAS	
1 2 5 4	CONVENIOS	
1 2 5 4 409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00



ORDENANZA N° 002 DE 2015

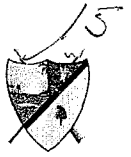
ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la leyenda, número de proyecto y la fuente de financiación de una apropiación adicionada mediante ordenanza 01E de 2.015, en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2.015; según el siguiente detalle:

APARECE ASI:

GASTOS DE INVERSION					
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
06 02		Socio cultural			
06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 7081	GPS	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Superavit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

QUEDA ASI:

GASTOS DE INVERSION					
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
06 02		Socio cultural			
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL



ORDENANZA N° 002 DE 2015

06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 6071	GPS	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

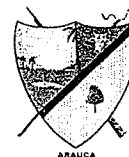
Dada en Arauca, a los Veintin (21) días del mes de **Abril** de 2015.

EDGAR GUZMAN ROBLES
 Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
 Secretaria General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL**



16

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015"

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Lunes 20 de abril del presente año siendo las 05:00 P.M.


FERNEY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

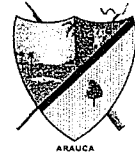

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS


WILSON CARRILLO ANTOLINEZ

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



17

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2015"

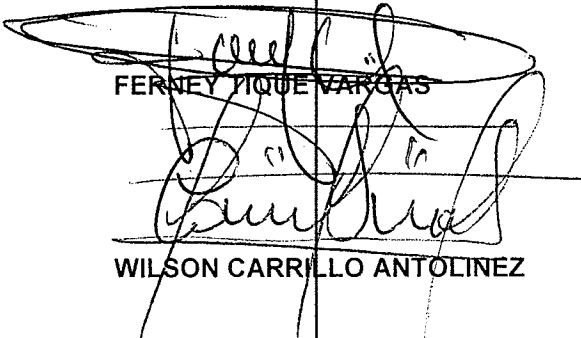
1. Título del proyecto: Consérvase igual
2. Marco Jurídico: Consérvase igual
3. Artículo primero: Consérvase igual
4. Artículo Segundo: Consérvase igual
5. Artículo Tercero: Consérvase igual

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar Segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Miércoles 15 de Abril del presente año siendo las 04:00 p.m.


FERNÉY YIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ


MARTHA MANTILLA-ROJAS


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA – 2015 – 0057

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2.015" Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 08 de abril de 2015
Segundo Debate: 20 de Abril de 2015
Tercer Debate: 21 de Abril de 2015

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (21) Veintiun días del mes de Abril de 2015.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2.015"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 07E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar unas modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2.015, con el objeto de corregir la leyenda, la codificación y la fuente de una renta y una apropiación con el objeto de atender la alimentación escolar, en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"

TECNICOS

La modificación presupuestal se realiza en los términos de los artículos 71 y siguientes de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo modificar la leyenda, la codificación y la fuente de financiamiento de una renta y una apropiación, la cual fue aprobada en la ordenanza 01E de 2.015, en los siguientes términos:

La renta fue aprobada en la ordenanza 01E de 2.015 así:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	
2 4	RECURSOS DEL BALANCE	
2 4 5	SUPERAVIT VIGENCIA FISCAL 2014	
2 4 5 1 114	Superávit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00

"Es hora de resultados"



La apropiación en el gasto quedó aprobada así:

GASTOS DE INVERSION					
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
06 02		Socio cultural			
06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 7081	GPS	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Superávit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

Como se observa la renta quedó ubicada en recursos de capital, por cuanto inicialmente se consideró que era lo correcto ya que los recursos corresponden al convenio 885 de 2.014 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo".

"Es hora de resultados"



La leyenda de la apropiación en el gasto quedó "Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca".

Revisando el convenio, se determina que el mismo fue celebrado por un monto de \$4.598.861.918, de los cuales el Ministerio de Educación Nacional pactó un aporte de \$452.713.791 con cargo a la vigencia 2.014 y el restante \$4.146.148.127 con cargo a la vigencia 2.015.

Los \$452.713.791 correspondientes a la vigencia 2.014, fueron adicionados mediante ordenanza 024 de 2.014, así:

GASTOS DE INVERSION									
Imputación Presupuestal						GPS	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNID	DIM	SEC	PROG	SUBP	PROY				
06							SECRETARIA DE EDUCACION		
06	02						Socio Cultural		
06	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social		
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social		
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación		
06	02	02	05	14	6071	GPS	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca		452.713.791,00
								Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	452.713.791,00

"Es hora de resultados"



Conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2.003, "Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas".

Con base en la anterior disposición, fue solicitada vigencia futura para la ejecución de los \$4.146.148.127 pactados con el Ministerio para la vigencia 2.015, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental mediante ordenanza 023 de 2.014, en los siguientes términos:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	SECRETARIA DE EDUCACION					
06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12
		Cofinanciacion de coberturas en educacion entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		
		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	

Dado que existe aprobación de vigencia futura mediante ordenanza 23 de 2.014, la apropiación para atender los compromisos generados por dicha vigencia futura, debe quedar con la leyenda y numero de proyecto igual a la aprobada en ordenanza 23 de vigencia futura.

"Es hora de resultados"



Por lo anterior y dado que en la ordenanza 01E de 2.015, se vario la leyenda de de la apropiación, el numero de proyecto y se cometió un error en la fuente de financiación, es necesario corregir estos errores, mediante una modificación al presupuesto, con el objeto de adecuarla a los requerimientos presupuestales.

Es de anotar Honorables diputados que la presente modificación presupuestal no tiene ni puede tener ningún vicio de ilegalidad por las siguientes razones:

- # Existen los recursos del convenio N° 885 de 2.014 celebrado con el MEN, pactados para el 2.015 por valor de \$4.146.148.127.
- # Existe la vigencia futura aprobada por la Honorable Asamblea Departamental mediante ordenanza 023 de 2.014.
- # Es de obligatorio cumplimiento apropiar los gastos aprobados mediante ordenanza de vigencias futuras.
- # Los compromisos adquiridos con vigencia futura, cumplieron con todos los requerimientos presupuestales y contractuales durante la vigencia fiscal 2.014.
- # Para enmendar o corregir los errores incluidos en cualquiera de las ordenanzas, es necesario acudir a la Honorable Asamblea Departamental, explicando las razones de las modificaciones; tal como lo estamos haciendo.

Por último Honorables diputados, es voluntad de la administración departamental, sacar adelante estos programas de índole social como es el de la alimentación escolar, y reconocemos que cometimos algunos errores más por querer hacer las cosas prestas, que por tratar de burlar la Ley o los reglamentos; pero acudimos a su buena voluntad y

“Es hora de resultados”



entendimiento para poder continuar prestando este servicio a la comunidad sin mas contratiempos.

J. Facundo Res 0929/2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIRES, Profesional especializado, Presupuesto *RR*

REVISÓ. Juana Domitila Moreno Rodríguez Secretaria de Hacienda *JM*

"Es hora de resultados"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2.015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 07E de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modificar en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, la leyenda y la codificación de una renta adicionada mediante ordenanza 01E de 2.015, de acuerdo al siguiente detalle:

APARECE ASI:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	
2 4	RECURSOS DEL BALANCE	
2 4 5	SUPERAVIT VIGENCIA FISCAL 2014	
2 4 5 1 114	Superavit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00

QUEDA ASI:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1 2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1 2 5	TRANSFERENCIAS	
1 2 5 4	CONVENIOS	
1 2 5 4 409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la leyenda, número de proyecto y la fuente de financiación de una apropiación adicionada mediante ordenanza 01E de 2.015, en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2.015; según el siguiente detalle:

APARECE ASI:

GASTOS DE INVERSION					
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
06 02		Socio cultural			
06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 7081	GPS	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Superavit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

QUEDA ASI:

GASTOS DE INVERSION					
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
06 02		Socio cultural			



PROYECTO DE ORDENANZA

IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 6071	GPS	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

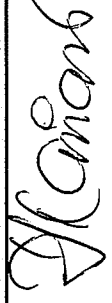
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ARAUCA										
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL										
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 18/03/2015										
UN	DIM	OBJ	PR	SUB	GO	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
05							SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
05	02						Dimensión Socio cultural			
05	02	02					Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
05	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
05	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	390	6071	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPTO DE ARAUCA (V.F.)			\$ 4.146.148.127,00
								Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	
TOTAL PROYECTOS										\$ 4.146.148.127,00



DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental



LOS SUSCRITOS PROFESIONALES CON FUNCIONES DE CONTADORA Y JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICAN

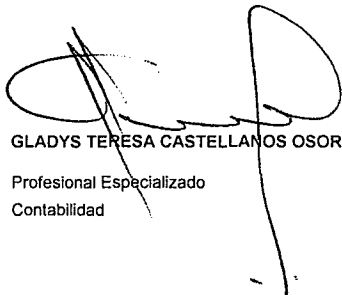
Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.996 y revisado el Sistema Financiero de la Gobernación de Arauca - SIF- y las Ejecución Presupuestal de la Vigencia Fiscal 2.015, aparecen los siguientes saldos extrapresupuestarios disponibles correspondientes al convenio 885 de 2.014 celebrado con el MEN, según la siguiente descripción:

RENTAS E INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
125	TRANSFERENCIAS	
1254409	Convenio interadministrativo N° 885 del 19 de Nov. De 2.014 MEN.	4.146.148.127,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES		4.146.148.127,00

La presentepide a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2.015


REINALDO REYES RAMIREZ
 Profesional Especializado
 Presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
 Profesional Especializado
 Contabilidad

PAGADO

31

RECIBO DE CAJA

RECIBO NUMERO: 11.023
FECHA RECAUDO: 19-mar-2015
CLASE DE INGRESO: Recaudo

Ced./ Nit. CONTRIBUYENTE
NIT 899999090 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

RUBRO	CONCEPTO DEL RECAUDO	VALOR RECAUDADO
1254409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN INGRESO POR TRANSFERENCIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO885 DE 2014. MEN-PAE. ABONADO MARZO 03 DE 2015.	\$ 4.146.148.127,00
FORMA DE PAGO	Nota Crédito	
BANCO:	BBVA COLOMBIA S A	NIT: 860003020 No NOTA CREDITO: NOTA CREDITO

LA SUMA TOTAL DE: Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete Pesos M/cte
TOTAL: \$ 4.146.148.127,00

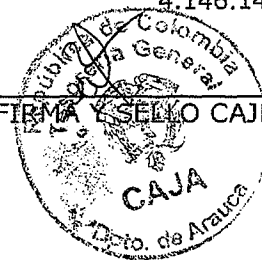
CONTRIBUYENTE

REVISO

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT O CC.

ELABORO: ANA HERCILIA GALVIS RODRIGUEZ





32
14

ORDENANZA N° 23 DE 2.014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 07E de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencia Futura, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2015, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	SECRETARIA DE EDUCACION					
06 02 02 05 14 6071	Implementación del programa de alimentación escolar con enfoque diferencial en las Instituciones y centros educativos del Depto de Arauca			4.733.093.750	4.146.148.127	12
		Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	4.280.379.959	4.280.379.959		



ORDENANZA N° 23 DE 2.014

		Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov 2014 MEN	4.598.861.918	452.713.791,00	4.146.148.127,00	
--	--	---	---------------	----------------	------------------	--

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA - de las Vigencias Fiscales 2.014 y 2015, de acuerdo con los siguientes proyectos de inversión:

IMPUTACION	PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR SOLICITADO 2015	PLAZO (Meses)
	FONDO LOCAL DE SALUD					
2230111482170	Campaña control Lepra - Resolución No. 1983 del 2014			54.159.745	0	4
		Transferencias Nacionales	54.159.745,00			
2230111483171	Campaña y control Antituberculosis - Resolución No. 1984 del 2014			50.680.343	0	4
		Transferencias Nacionales	50.680.343			

ARTÍCULO TERCERO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el plazo autorizado y extendido hasta el año 2015.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



34
16

ORDENANZA N° 23 DE 2.014

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximos de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 días del mes de NOV de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "

Acta No. 007

FECHA: Marzo 24 de 2.015.
HORA: 10.30 A.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DEL CODFIS: José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Juana Domitila Moreno Rodríguez., Secretaria de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Mirian Velásquez Franco, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
3. Lectura, del proyecto de ordenanza "por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia

ES HORA DE RESULTADOS

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se llamo a lista verificando la asistencia de los miembros del CODFIS, presentándose la novedad del encargo de la Doctora Dolka Luzdary Arias Beltrán como Gobernadora (E).

2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

Fue leída el acta anterior, correspondiente a la N° 006 de 2.015, la cual fue aprobada en todas sus partes por unanimidad.

3. Lectura, del proyecto de ordenanza "por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la

ES HORA DE RESULTADOS

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA RENTA Y UNA APROPIACION APROBADA MEDIANTE ORDENANZA 01E DE 2.015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 07E de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modificar en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, la leyenda y la codificación de una renta adicionada mediante ordenanza 01E de 2.015, de acuerdo al siguiente detalle:

APARECE ASI:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	
2.4	RECURSOS DEL BALANCE	
2.4.5	SUPERAVIT VIGENCIA FISCAL 2014	
2.4.5.1.114	Superavit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00

ES HORA DE RESULTADOS

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

QUEDA ASI:

RENTAS E INGRESOS		
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1 2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1 2 5	TRANSFERENCIAS	
1 2 5 4	CONVENIOS	
1 2 5 4 409	Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la leyenda, número de proyecto y la fuente de financiación de una apropiación adicionada mediante ordenanza 01E de 2.015, en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2.015; según el siguiente detalle:

APARECE ASI:

GASTOS DE INVERSION					
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
06 02		Socio cultural			
06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			

ES HORA DE RESULTADOS

4

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 7081	GPS	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Superavit Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

QUEDA ASI:

GASTOS DE INVERSION

IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06		SECRETARIA DE EDUCACION			
06 02		Socio cultural			
IMPUTACION	GPS	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
06 02 02		Garantizar Condiciones de Igualdad, Oportunidades e Identidad, Para La Prosperidad Social			
06 02 02 05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			

ES HORA DE RESULTADOS

5

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

06 02 02 05 14		Acceso y permanencia para la educación			
06 02 02 05 14 6071	GPS	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPTO DE ARAUCA			4.146.148.127,00
			Convenio Interadministrativo No. 885 del 19 de Nov de 2014 MEN	4.146.148.127,00	

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2015.

EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

ES HORA DE RESULTADOS

6

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

Revisado el proyecto de ordenanza "por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015", se verifica que coincide con el presentado por la Administración Departamental.

Se presentan los siguientes anexos:

- Certificación expedida por los profesionales especializado de contabilidad y presupuesto de la Gobernación de Arauca, sobre la existencia de los recursos.
- Copia del POAI presentado por la Secretaria de Planeación Departamental.

4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

El Secretario del CODFIS, Expone que el proyecto de ordenanza fue presentado por la administración Departamental, con base en los artículos 10, 11, 71, 73, 74 y 75 de la ordenanza 07E de 1.996, "Estatuto de presupuesto Departamental".

Una vez realizada la discusión por parte de los miembros del CODFIS sobre la viabilidad de aprobar dicho proyecto de ordenanza, se somete a votación.

ES HORA DE RESULTADOS

7

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

Finalmente el proyecto de ordenanza "por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015", es aprobado por unanimidad.

5. Propositiones y varios

No hubo proposiciones y varios

Firman los que en ella intervinieron.

J. Facundo Castillo Cisneros
DES 0929/2015

José Facundo Castillo Cisneros
Gobernador

ES HORA DE RESULTADOS

*J. Facundo Castillo Cisneros*⁸

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".

Juana Domitila Moreno Rodríguez
Secretario de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramírez,
Secretario codfis

Dolka Luzdary Arias Beltrán
Secretaria de Planeación

Miryan Velasquez Franco
Tesquera

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Mauricio Lirio Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

ES HORA DE RESULTADOS

Departamento de Arauca



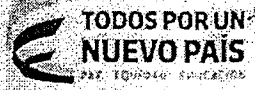
Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, con el objeto de corregir una renta y una apropiación aprobada en la ordenanza 01E de 2.015".



Juan José Carvajal Moreno
Profesional Universitario. Banco de proyectos

46990



885
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
VALOR	\$4.598.861.918

Entre los suscritos a saber, de una parte LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.979.714, en calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrado mediante el Decreto N° 1755 del 16 de septiembre de 2014, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 10083 de 2012, esta última adicionada por la Resolución 326 de 2014, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, NIT 899999001-7, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.302, quien actúa en su calidad de Gobernador, elegido popularmente y posesionado el 27 de diciembre de 2011, de acuerdo con el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Arauca, y en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, NIT 800.102.838-5, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC, hemos acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	<p>La política educativa "Educación de Calidad, el Camino a la Prosperidad" ha propuesto cerrar las brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana, y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son.</p> <p>En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.</p> <p>Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños.</p> <p>Así mismo, los resultados de la ENDE muestran la importancia de apoyos educativos como transporte, alimentación y gratuidad, cuando se diferencia entre establecimientos educativos de baja y alta deserción.</p> <p>Por lo anterior, en el marco del Plan Sectorial de Educación 2010 - 2014, se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con</p>
-----------------	---

P

1
Ejemplar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zona, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de dichas estrategias se encuentra la alimentación escolar.

En el párrafo 4º del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con esta norma, el MEN incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.

La Constitución Política de Colombia dispone que como deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.

El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene

Handwritten mark resembling a stylized '27' or similar.

Handwritten signature or initials.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

La ley 715 de 2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º, último inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración (...)".

Igualmente en su artículo 76-17 dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en artículo 2º, parágrafo 2º de dicha ley.

La Ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19, prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación del servicio.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece: "(...) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el Indicador que lo sustituya determinado por el DANE (...)".

El parágrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014" establece: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de alimentación escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes."

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 3º, numeral 20, asigna a los

3P

3 [Signature]

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.

La Ley 1530 de 2012, regula el sistema general de regalías, y en su artículo 145, prevé la destinación de recursos para los PAE bajo un sistema de cofinanciación y con la finalidad de garantizar que las entidades territoriales alcancen la media nacional.

El artículo 298 de la Constitución Política señala, que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Las actividades que se deben desarrollar para ejecutar el PAE requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa, la necesidad de cerrar brechas y alcanzar la cobertura y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa.

De conformidad con lo expuesto, con la finalidad de cofinanciar la ejecución del programa y lograr con esto contribuir al cierre de brechas se opta por suscribir el convenio interadministrativo de cooperación con el Departamento de Arauca para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que hacen parte integral del presente convenio, entendiendo esto como parte de los esfuerzos de ambas partes para alcanzar además la cobertura del Programa de Alimentación Escolar - PAE-

El PAE comporta la concurrencia de múltiples actores que deben velar por el cumplimiento de los objetivos pactados que buscan el mejoramiento de la alimentación escolar como herramienta de política social; en este sentido, normativamente se ha establecido la obligación de intervención de todos los niveles territoriales en el desarrollo del programa, tanto en el nivel municipal como departamental y nacional.

De esta forma, recae la responsabilidad conjunta para el adecuado desarrollo del programa, por lo cual los municipios tendrán también responsabilidad en la correcta ejecución del PAE, velando por la inversión de sus recursos destinados al desarrollo de los

40

4 Espinoza

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	componentes establecidos tanto de los lineamientos técnicos, como del cumplimiento de lo señalado a través de las Leyes 715 de 2001, 1098 de 2006, 1176 de 2007 y demás normas que regulan la materia propendiendo por la cofinanciación y coordinación interinstitucional en el cumplimiento de las obligaciones financieras, técnicas y jurídicas que den cuenta del programa.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:	Mediante el presente convenio las partes aunar esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos: 1. Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales. 2. Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; 3. Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos. 4. Cofinanciar la prestación del servicio de alimentación escolar en la Entidad Territorial Certificada.
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:	La Entidad Territorial desarrollará las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS: En virtud del presente convenio, serán obligaciones de la Entidad Territorial Certificada (ETC), además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), las siguientes: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 2. Apoyar a EL MINISTERIO en la proyección de respuestas a las consultas realizadas por los órganos de control y/o por el Supervisor del Convenio. En relación con la organización del PAE:

SP

5
Ejemplar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- 3. Designar la dependencia responsable de la planeación, coordinación y ejecución del PAE en su jurisdicción.
- 4. Contar con un equipo para la coordinación del proyecto, el cual estará conformado al menos por dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.
- 5. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta EL MINISTERIO y realizar las capacitaciones a los funcionarios del ETC y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.

En relación con los recursos del PAE:

- 6. Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos propios destinados a la ejecución del programa, así como con los recursos que aportará EL MINISTERIO en cumplimiento del presente convenio.
- 7. Incorporar los recursos aportados por EL MINISTERIO al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio.
- 8. Promover esquemas y gestionar recursos para la generación de una bolsa común que permita ampliar la cobertura y/o cualificar la minuta con los requisitos mínimos establecidos por EL MINISTERIO.
- 9. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes de este convenio.
- 10. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos de EL MINISTERIO y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
- 11. Reintegrar oportunamente los recursos aportados por el Ministerio y no ejecutados, junto con sus rendimientos financieros, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta EL MINISTERIO.

En relación con la ejecución del PAE:

- 12. Ejecutar el PAE con sujeción a los lineamientos entregados por EL MINISTERIO en documento anexo, los cuales deben ser incorporados por la ETC en las contrataciones derivadas.
- 13. Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de ejecución de los recursos 2014 y la contratación del servicio para el año 2015, que contenga como mínimo

99

△

6

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar.

- 14. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día del calendario escolar del año 2015.
- 15. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 16. Realizar la focalización de las instituciones educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE de conformidad con los lineamientos que emita EL MINISTERIO.
- 17. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente convenio garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.
- 18. Registrar los estudiantes beneficiarios del PAE en el módulo de estrategias de SIMAT.
- 19. Destinar los recursos desembolsados por EL MINISTERIO teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue EL MINISTERIO para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos y especialmente para:
 - a. Compra de alimentos.
 - b. Contratación de personal para la preparación de alimentos.
 - c. Transporte de alimentos.
 - d. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
 - e. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
 - f. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.
 - g. Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar.
 - h. Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los gastos previstos en el literal g, estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad. Por lo tanto, sólo se podrán hacer inversiones en infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.

En relación con el seguimiento y monitoreo al PAE:

- 20. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la

Handwritten mark resembling the number 26.

Handwritten signature.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión e interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- 21. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos de EL MINISTERIO.
- 22. Conformar el Comité de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar Departamental o Municipal, según sea el caso, conforme a los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.
- 23. Entregar a EL MINISTERIO informes mensuales sobre la ejecución financiera, contractual, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por EL MINISTERIO para el efecto.
- 24. Los informes, indicados en el numeral anterior, deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.
- 25. Entregar a EL MINISTERIO, a la terminación del convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre logros, dificultades, y recomendaciones sobre la ejecución del PAE.

GENERALES:

- 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio.
- 2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
- 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
- 4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del convenio los documentos que en desarrollo del convenio se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución,

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. 7. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 8. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personereros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE, a través de la conformación de comités de alimentación escolar en las instituciones educativas y las mesas públicas. 9. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas. 10. Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del programa. 11. Participar y apoyarse de manera recíproca en cada una de las reuniones que convoquen las partes relacionadas con la ejecución del convenio. 12. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. 13. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte de EL MINISTERIO y de las entidades de control. Este archivo en cumplimiento del Archivo General de la Nación, será organizado cronológicamente dentro de un orden temático. 14. Mantener la imagen institucional de cada una de las entidades en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.).
--	---

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>15. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p> <p>16. Coadyuvar con la asesoría y acompañamiento idóneo y oportuno para la correcta ejecución del objeto del convenio.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar y desembolsar los recursos en dinero a la Entidad Territorial conforme a lo establecido en el convenio, para el cumplimiento del objeto. 2. Ejercer control, sobre la inversión y el cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor. 3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio. 4. Entregar los lineamientos Técnico Administrativos del PAE 5. Definir e implementar los sistemas de información, así como los instrumentos de seguimiento, monitoreo, y control social del programa. 6. Entregar formatos, logos y orientaciones a la Entidad territorial sobre la imagen institucional. 7. Suministrar la información y documentación requerida por la ETC para el cumplimiento de sus obligaciones.
<p>CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO LA ENTIDAD TERRITORIAL obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por LA ENTIDAD TERRITORIAL, ni entre LA ENTIDAD TERRITORIAL y EL MINISTERIO relación laboral alguna. El personal que requiera LA ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del convenio, será de su exclusiva responsabilidad y el MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.</p> <p>PARRÁGRAFO PRIMERO: Cada una de las partes son exclusivamente responsables por la correcta ejecución del convenio o convenios que se suscriban con terceros para ejecutar el presente convenio, por lo tanto las partes no adquieren ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 30 de Junio de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR:</p>	<p>El valor del presente convenio interadministrativo será hasta por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.598.861.918), los cuales serán aportados de la siguiente manera:</p>

130

f

Exp. 10

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

APORTES DEL MEN

El Ministerio de Educación Nacional aportará la suma de \$4.598.861.918, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aporte vigencia 2014: \$ 452.713.791
- Aporte vigencia 2015: \$ 4.146.148.127

a. Raciones:

Municipio	Valor del aporte de la Nación por ración Complementos Alimentarios am - pm 2015	Valor del aporte de la Nación por ración Almuerzo 2015	Días	Total Cupos Complementos Almuerzos am - pm	Total Cupos Almuerzos	Valor Convenio
Arauca	1.217	1.491	98	4.599	2.033	\$852.868.128
Araucuita	1.217	1.491	98	4.632	1.738	\$806.393.196
Cravo Norte	1.217	1.491	98	531	315	\$109.357.416
Fortul	1.217	1.491	98	2.030	734	\$349.360.592
Puerto Rondón	1.217	1.491	98	425	30	\$55.071.590
Saravena	1.217	1.491	98	6.310	773	\$865.517.674
Tame	1.217	1.491	98	7.521	4.252	\$1.518.293.322
Total general				26.048	9.325	\$4.556.861.918

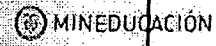
b. Contratación de personal de apoyo y/o supervisión o interventoría, por valor de \$42.000.000, recursos de la vigencia 2015.

APORTES DE LA ETC

El aporte de la ETC está representado por la conformación, de un equipo de por lo menos dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS Y VALOR POR MUNICIPIO - APORTES DEL MEN:

La Entidad Territorial podrá redistribuir la entrega de raciones entre los municipios de su territorio, cuando la ETC sea un Departamento, previa presentación de la solicitud justificada al supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional y la expedición de la autorización del supervisor. Asimismo, debe tener en cuenta que dicha modificación no puede superar el número total de raciones del convenio y que ningún



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>niño que venga siendo titular del derecho de alimentación escolar, puede ser excluido del mismo.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor de los aportes del MINISTERIO al presente convenio se harán con cargo a:</p> <p>VIGENCIA 2014</p> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 145914 del 12-08-2014, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional-Gestión General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posición Catálogo De Gasto C-630-710-1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA. Fuente Nación, Recurso 11, Situación: CSF, valor de \$28.254.166.827, del cual se destinará la suma de \$440.943.232 - Posición Catálogo De Gasto: C-630-710-2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA. Fuente Nación, Recurso 11 CSF, por valor de \$664.687.400, del cual se destinará la suma de \$11.770.589 <p>VIGENCIA 2015</p> <p>Certificado de Autorización vigencias futuras No 52214 de fecha 15-10-2014, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional - Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA, Valor \$563.051.040.052, del cual se destinará la suma de \$4.146.148.127</p> <p>Los anteriores certificados fueron expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES:</p>	<p>Los recursos aportados por el MEN se desembolsarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer aporte por valor de \$452.713.791, correspondientes a los recursos de la vigencia 2014, previa presentación de un plan de ejecución de los recursos 2014 y la contratación del servicio para el año 2015 que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar, el cual debe estar debidamente aprobado por la supervisión y previa

120

A
Ejemplar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

incorporación de los recursos en el presupuesto de la ETC.

- Un segundo aporte, correspondiente a los recursos de la vigencia 2015 por la suma de \$4.146.148.127; previa acreditación de la suscripción del contrato para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la ETC, acto administrativo de apropiación de recursos, concepto, valor y destinación.

Para tramitar el desembolso de los aportes por parte del supervisor del Ministerio se requiere, para cada uno de los giros, la presentación o entrega de los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- Certificado de cumplimiento y trámite de pago expedido por el supervisor, diligenciado en el Formato de EL MINISTERIO.
- Cuenta de cobro o documento similar.
- Documento en el que se certifique que el ente territorial está al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales (si hubiese lugar a ello), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional, que apruebe la Dirección General de Crédito y del Tesoro Nacional.

La supervisión del presente convenio la efectuará **MARTHA ELENA HERRERA CIFUENTES**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 52.552.761, quien ocupa el cargo de Subdirectora de Permanencia, o quien haga sus veces; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, haciendo los requerimientos del caso, y en especial

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por la entidad territorial.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el desembolso de los aportes, de

CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN:

137

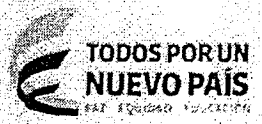
Cajunio

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	<p>acuerdo con lo establecido en la cláusula respectiva:</p> <p>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.</p> <p>i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p>
	<p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:	<p>Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD TERRITORIAL teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	<p>LA ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar, y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:	<p>LA PARTES, entre sí, mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaura demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ENTIDAD TERRITORIAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD TERRITORIAL y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:	<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, por parte del MINISTERIO al convenio, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el</p>

149

Exp. 14



885

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	incumplimiento, en caso contrario se exigirá el cumplimiento de la póliza respectiva. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:	LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga con EL MINISTERIO a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, salvo que la información confidencial sea requerida a LA ENTIDAD TERRITORIAL por autoridad competente, caso en el cual debe dar aviso de tal hecho a EL MINISTERIO, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO PRIMERO La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN	El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor, el cual deberá presentarlo ante la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes al cumplimiento del plazo contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	Las partes acuerdan que el convenio se terminará anticipadamente, cuando la ENTIDAD TERRITORIAL no acredite el cumplimiento de los requisitos para el giro de los recursos, no realice las contrataciones requeridas para la ejecución del convenio o cuando, en general, incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	El lugar de desarrollo del contrato será el departamento de Arauca. El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D. C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES	EL MINISTERIO Dirección: Calle 43, 57-14, CAN Teléfono 222-28 00 Ciudad: Bogotá D.C

158

Egala:



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 885 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	A LA ENTIDAD TERRITORIAL Dirección: Calle 20 carrera 21 Esquina 1 piso Teléfono: 8852476 Ciudad: Arauca - Arauca
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para la ejecución del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los: 19 NOV 2014

POR EL MINISTERIO

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

LUIS ENRIQUE GARCIA DE BRIGARD

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Proyectó: F. G. B.
Revisó: Y. M. G.
Aprobó: V. G. B.

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional
Certifica que:

El contrato o Convenio N° _____ de _____ se encuentra amparado con el Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____
Afectando al CDP N° _____ del _____ Rubro _____ Rec. _____
Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____
Afectando al CDP N° _____ del _____ Rubro _____ Rec. _____
El Registro de Vigencia Futura N° _____ del _____
Con Autorización N° _____ del _____ para las vigencias fiscales _____ por \$ _____ por \$ _____

Coordinadora de Presupuesto

Dependencia 220101; C-630-710-1; Recurso 11 CSF
✓ CDP No 145914; Registro No 1009414; \$ 440.943.232
C-630-710-2; Recurso 11 CSF; \$ 11.770.659.
valor total vigencia 2014, \$ 452.713.791.

Compromiso vigencia futura No 3814; No Autorización 52214.
C-630-710-2 ; \$ 4.146.148.127

[Handwritten signature]

(2014/11/19)